



**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

"2025, Año del Cincuentenario de la Promulgación  
Del Estado Libre Y Soberano de Baja California Sur"

La Paz Baja California Sur a 12 de Septiembre de 2025

**Tipo de Acta: Ordinaria**

**No. De Sesión: 2**

**Núm. de Acta: 8**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**CONVOCA**

A los Integrante del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para celebrar la:

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Con fundamento en los artículos 89 fracciones XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

1. La Sesión se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2025 a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz B.C.S.
2. Se convoca a los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera personal a la Sesión a:
  - a. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Director General de Asuntos Jurídicos;
  - b. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control;
3. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
  1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
  2. Análisis de la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio No. 03007722500043.
  3. Análisis del Recurso de Revisión RR/051/2025-II.
  4. Acuerdos.
  5. Clausura de la Sesión.

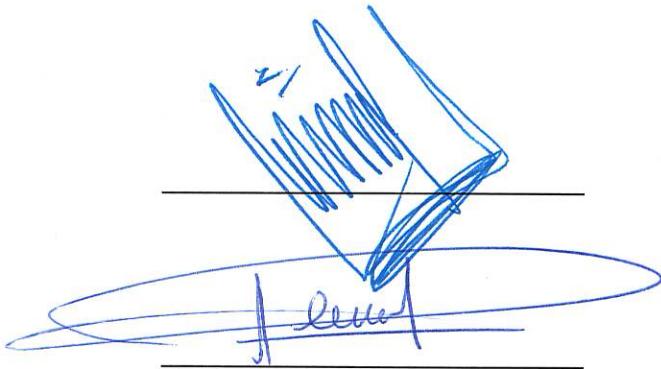
*Lic. Jorge Luis Vargas Navarro*

Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría  
Superior Del Estado de Baja California Sur

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**LISTA DE ASISTENCIA**

**Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**  
Presidente del Comité De Transparencia



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. Luis Vargas", is placed over a blue ink drawing of a stylized, open book or fan-like shape.

**Lic. Miguel Angel Luna Salaices**  
Director General de Asuntos Jurídicos.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Miguel Angel Luna", is placed over a blue ink drawing of a stylized, open book or fan-like shape.

**Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**  
Titular del Órgano Interno De Control

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

## **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **8:30 horas del 17 de Septiembre del 2025**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán No. 2320 esquina Normal Urbana, colonia Los Olivos C.P. 23040, el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**; Titular del Órgano Interno de Control; con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

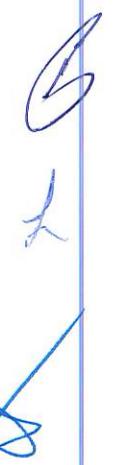
### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Análisis de la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio No. 030077225000043.
3. Análisis del Recurso de Revisión RR/051/2025-II.
4. Acuerdos.
5. Clausura de la Sesión.

### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;**

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos jurídicos; y el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, éstos últimos en su carácter de Secretarios del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que habiendo quórum legal se procede al siguiente punto:



"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**2. Análisis de la solicitud de información de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio No. 030077225000043;**

En uso de la voz el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, manifestó lo siguiente:

Con fecha 25 de julio del presente año, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información identificada con el número 030077225000043, la cual señala lo siguiente:

*"Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por la Ley General de transparencia y Acceso a la información Pública en el Marco Integrado de Control interno publicado la Auditoria Superior de la Federación, solicito la información que a continuación se detalla.*

*El propósito de la siguiente petición es realizar un estudio académico sobre la implementación y operación del Sistema de Control Interno en la Administración Pública, considerando todas las Secretarías - Incluidas las de reciente creación, aquellas que han cambiado de denominación o que se han unificado y organismos fiscalizadores -, correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 (hasta la fecha de notificación)*

**1. Marco Normativo y Documentos Rectores**

*Marco normativo aplicable para la implementación y consolidación del Sistema de Control Interno Institucional, incluyendo ordenamientos de observancia obligatoria.*

*Reglamento Interior vigente y, en su caso, Decreto de creación de la Entidad.*

*Código de Ética y Código de Conducta actualizados.*

*Manual de Organización y Manual de Procedimientos vigentes.*

*Ordenamientos adicionales en materia de Control Interno, en caso de existir.*

**II. Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)**

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

6. *Acta protocolizada que apruebe la conformación del Comité de Control y Desempeño Institucional u homólogo.*
7. *Documento de designación o actualización de responsables del Sistema de Control Interno u homólogo.*
8. *Actas de sesión periódicas del Comité, con evidencia de que cumplen periodicidad normativa, respetan orden del día y están debidamente protocolizadas.*

**III. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**

9. *Acta protocolizada de conformación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés u homólogo.*
10. *Documento de designación y actualización de responsables de su operación.*
11. *Actas de sesión periódicas del Comité.*
12. *Evidencia de acciones en materia de difusión y capacitación, evaluación del cumplimiento del Código de Ética y mecanismos de sanción.*

**IV. Administración de Riesgos**

13. *Metodología específica para identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a riesgos institucionales.*
14. *Documento de designación o actualización de responsables de la administración de Riesgos.*
15. *Evidencia de aplicación de la metodología en Matriz y Mapa de Riesgos.*
16. *Metodología, Matriz y Mapa actualizados y aprobados en acta de sesión del COCODI.*
17. *Programa de Trabajo de trimestral y reporte Riesgos (PTAR, con de evidencia de aprobación protocolizada, seguimiento Administración de anual sobre eficacia acciones de control.*

**V. Sistemas de Información y Tecnologías de la Información**

18. *Evidencia de que la Entidad cuenta con sistemas de información vinculados a sus objetivos y metas.*
19. *Evidencias de acciones de control aplicadas a dichos sistemas, incluyendo: políticas, protocolos manuales, controles generales (seguridad, accesos, segregación de funciones, planes de contingencia), acciones específicas en desarrollo y mantenimiento de TIC, así como planes de mejora e innovaciones implementadas.*

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**VI. Indicadores y Evaluación de Desempeño**

20. *Evidencia del registro, seguimiento y monitoreo de indicadores estratégicos y de gestión.*
21. *Evidencia de monitoreo trimestral mediante sistemas informáticos.*
22. *Evidencia de acciones que garantiza la veracidad y calidad de la información de indicadores.*
23. *Evidencia de acciones correctivas implementadas ante incumplimiento de objetivos y metas.*

**VII. Atención de observaciones y recomendaciones.**

24. *Procedimiento formalizado y para atender observaciones o recomendaciones derivadas de auditorías o evaluaciones.*
25. *Procedimiento establecido para dar seguimiento informar resultados a la Administración.*

Dicha solicitud fue turnada al **Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, dando contestación en tiempo y forma, manifestando lo siguiente:

*Reglamento Interior vigente y, en su caso, Decreto de creación de la Entidad.*

<https://static.asebcs.gob.mx/pdf/reglamentos/6-REGLAMENTO-Interior-de-la-ASEBCS-Ref-Dic-2024.pdf>

*Código de Ética y Código de Conducta actualizados.*

Código de Ética: <http://bit.ly/4mjAVND>

Código de Conducta: <http://bit.ly/4ncxzxi>

*Manual de Organización y Manual de Procedimientos vigentes.*

<https://asebcs.gob.mx/web/content/3970?unique=83d8c9cc13618d342a21eed7305550db0a9cf6a5&download=true>

En atención a la solicitud referente al cumplimiento del marco normativo y documentos rectores del Sistema de Control Interno Institucional, se informa que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur cuenta con los siguientes instrumentos actualizados y en vigor: Manual de Organización, Código de Ética, Código de Conducta y Reglamento Interior.

Respecto a los elementos restantes del marco integrado de control interno, se comunica que actualmente no se cuenta con su existencia formal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

No obstante, la Auditoría Superior cuenta con un Consejo Consultivo que funge como órgano interdisciplinario, mediante el cual se recaban inquietudes, se deliberan propuestas y se toman decisiones por votación, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

En este sentido, se reconoce la importancia de consolidar un Sistema de Control Interno formal y estructurado. Por tal motivo, se informa que se emprenderán las acciones pertinentes para avanzar en la implementación del Modelo del Marco Integrado de Control Interno, en cumplimiento de las disposiciones aplicables y en concordancia con las mejores prácticas de gobernanza y rendición de cuentas.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 29 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

**Artículo 29.** Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

...

VIII. *Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de **inexistencia** o de incompetencia realicen los sujetos obligados;*

Este Comité de Transparencia, en uso de las facultades que le otorgan las leyes en materia, y una vez agotadas las gestiones necesarias para la localización de la información, determina procedente la declaración Se hace del conocimiento que, derivado de la revisión documental correspondiente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur **sí cuenta con los siguientes instrumentos vigentes y actualizados**: Reglamento Interior, Manual de Organización, Código de Ética y Código de Conducta.

En relación con los demás elementos requeridos para la implementación y consolidación del Sistema de Control Interno Institucional —tales como actas de conformación de comités, metodologías de administración de riesgos, evidencia de sistemas de información, indicadores, mecanismos de evaluación, entre otros—, **se informa que dicha información es inexistente**, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

### 3.- Análisis del Recurso de Revisión RR/051/2025-II.

El cuatro de marzo de dos mil veinticinco, la persona recurrente presento solicitud de acceso a la información pública mediante la plataforma nacional de transparencia ante la autoridad responsable Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la cual fue recibida con el folio **030077225000015**, en la cual requirió:

"... SE INFORME CUANTAS VECES HA SALIDO A LOS MUNICIPIOS EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE EL 2024 Y LO QUE VA EL 2025.

SE INFORME LOS VIÁTICOS EJECUTADOS A LOS MUNICIPIOS DE  
LOS CABOS  
LA PAZ  
COMONDÚ  
LORETO  
MÚGELE

OFICIOS DE COMISIÓN DE SALIDAS DURANTE EL 2024 Y 2025

PERSONAL QUE ACOMPAÑA A LAS VISITAS EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO..."

Solicitud que fue contestada en tiempo y forma con el oficio número ASEBCS/UT/017/2025 de fecha 06 de marzo de 2025.

Asimismo, el recurrente interpuso un recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual fue registrado con el número de expediente RR/051/2025-II. Dicho recurso fue promovido ante la falta de entrega de información por parte de la Auditoría Superior del Estado, respecto a la solicitud sobre "...los viáticos ejecutados a los municipios de Los Cabos, La Paz, Comondú, Loreto y Mulegé...". En atención al caso, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur resolvió que el recurso resultó parcialmente fundado, derivado de la omisión en la entrega de dicha información por parte del sujeto obligado.

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por lo que la Lic. **Manuela Vargas Agundez** Titular de la Dirección General De Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, comenta que : "Se informa que derivado de los oficios de comisión asignado al Auditor Superior del Estado en el ejercicio 2024 y de los informados del 2025 desarrollados en los municipios del estado de Baja California Sur, el ente público no genero erogaciones por concepto de viáticos...".

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 29 Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

**Artículo 29.** Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

...

VIII. *Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de **inexistencia** o de incompetencia realicen los sujetos obligados;*

Por lo Anterior, este Comité de transparencia, en uso de las facultades que le otorgan las leyes en la materia, y una vez agotadas las gestiones necesarias para la localización de información, determina procedente la declaración e **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada, conforme a los fundamentos y argumentos antes expuestos.

### 3. Acuerdos.

**PRIMERO. – Por UNANIMIDAD de VOTOS de los integrantes del Comité de Transparencia, CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN con los fundamentos y argumentos antes expuestos, derivado de la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia número de folio 030077225000043.**

**SEGUNDO. - Por UNANIMIDAD de VOTOS de los Integrantes del Comité de Transparencia, CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN con los fundamentos y argumentos antes expuestos, derivado del Recurso de Revisión RR/051/2025-II.**

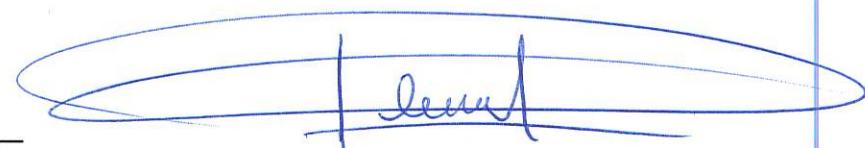
"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

**4. Clausura de Sesión.**

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se determina agotado el orden  
del día, procediendo a la clausura de la sesión por parte del Presidente, siendo las **10:30**  
**horas del día 17 de Septiembre del año 2025**, se levanta el acta correspondiente,  
firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**  
Presidente del Comité de Transparencia de  
la Auditoría Superior del Estado de Baja  
California Sur.

  
**Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**  
Secretario

  
**Lic. Miguel Angel Luna Salaices**  
Secretario